

RNC-401-03674-6
“Avanzamos para ti”

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Administración Pública (MAP), a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08 de Función Pública, y la Ley núm. 247-2012 Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente resolución:

Resolución núm. 354-2025, que aprueba la Primera Versión de la Carta de Servicios del Hospital Municipal Dr. Jorge Armando Martínez.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que de conformidad con la Ley núm. 41-08 de Función Pública, el Ministerio de Administración Pública (MAP) es el órgano rector de los sistemas de gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración del Estado, como tal le corresponde propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la Función Pública.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la elaboración, aprobación e implementación de las Cartas de Servicios en las instituciones de la Administración Pública se registrará según lo establecido en el Decreto núm. 676-25.

CONSIDERANDO TERCERO: Que las Cartas de Servicios son un instrumento jurídico para establecer obligaciones y compromisos por parte de las instituciones públicas con la ciudadanía e instituciones.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en lo concerniente a la estructura y contenido de las Cartas de Servicios, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: Información de carácter general y legal, Compromisos de Calidad asumidos, Quejas, Sugerencias, Medidas de Subsanación e Información Complementaria.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la revisión de la metodología para la elaboración de las Cartas de Servicios, la evaluación y demás criterios, son requisitos básicos para su aprobación.

Resolución núm. 354-2025, que aprueba la Primera Versión de la Carta de Servicios del Hospital Municipal Dr. Jorge Armando Martínez.

VISTA: La Constitución de la República, del 27 de octubre 2024.

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008.

VISTO: El Decreto núm. 56-10 de fecha 6 de febrero de 2010, que designa las Secretarías de Estado como Ministerios.

VISTO: El Decreto núm. 676-25 de fecha 2 de diciembre de 2025.

VISTO: El Plan Estratégico 2025-2028 del Ministerio de Administración Pública (MAP).

VISTO: El Brochure Carta de Servicios.

VISTO: La Solicitud de aprobación de la Primera Versión de la Carta de Servicios del Hospital Municipal Dr. Jorge Armando Martínez, recibida en fecha diecinueve (19) del mes de diciembre de 2025.

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. SE APRUEBA formalmente la Primera Versión de la Carta de Servicios del Hospital Municipal Dr. Jorge Armando Martínez, por haber cumplido todas las formalidades y requisitos de la metodología sobre la materia, establecida en el “Programa Carta de Servicios”.

ARTÍCULO 2. La Encargada del Departamento de Análisis Regulatorio y Compromisos de Servicios (DARCS), dará seguimiento y monitoreo a los compromisos establecidos en la Primera Versión de la Carta de Servicios al Ciudadano aprobada mediante la presente Resolución.

PÁRRAFO ÚNICO: El periodo de validez de la presente resolución es de dos (2) años; no obstante, el Ministerio de Administración Pública (MAP), se reserva el derecho de retirar la aprobación de la misma en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos durante dicho periodo.

Resolución núm. 354-2025, que aprueba la Primera Versión de la Carta de Servicios del Hospital Municipal Dr. Jorge Armando Martínez.

ARTÍCULO 3. Envíese la presente RESOLUCIÓN APROBATORIA al Departamento de Análisis Regulatorio y Compromisos de Servicios (DARCS) y al **Hospital Municipal Dr. Jorge Armando Martínez**.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública

Resolución núm. 354-2025, que aprueba la Primera Versión de la Carta de Servicios del Hospital Municipal Dr. Jorge Armando Martínez.